



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

Municipalidad Distrital de El Tambo
322500 159928
Documento N° Expediente N°

427

AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2018-MDT/CM/SE

El Tambo, 24 de setiembre de 2018



ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO,

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO,

VISTO:

El Informe N° 391-2018-MDT/GM de 20 de setiembre de 2018 del Gerente Municipal, el Informe Legal N° 183-2018-MDT/GAJ de 19 de setiembre de 2018 del Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 421-2018-MDT/GPP de 19 de setiembre de 2018 del Gerente de Planeamiento y Presupuestos, el Reporte N° 183-2018-MDT/GDUR/SGOP de 03 de agosto de 2018 del Sub Gerente de Obras Públicas, el Informe Técnico N° 018-2018-MDT/GDU/SGOP/AEP de 27 de abril de 2018 del proyectista, el Oficio N° 066-2018-D-STDB de 16 de abril de 2018 del Director de la I.E.T. Salesiano "Don Bosco" sobre "DONACIÓN DE GRASS SINTÉTICO PARA EL CAMPO DEPORTIVO DE LA I.E.T. "DON BOSCO", y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; asimismo en su artículo 66° señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal, y, en su artículo 68° estipula que, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, el numeral 1) del artículo 76° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, las relaciones entre las entidades se rigen por el principio de colaboración, sin que ello implique renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, mediante Oficio N° 066-2018-D-STDB el Director de la I.E.T. Salesiano "Don Bosco" solicita la donación de grass sintético para el campo deportivo de 930 m² del área total del patio techado de 1 740 m² con la finalidad de brindar atención de calidad y excelencia a la comunidad educativa y al público en general, con Informe Técnico N° 018-2018-MDT/GDU/SGOP/AEP el proyectista de la Sub Gerencia de Obras señala que se ha verificado el estado actual del área de recreación de la institución educativa, se propone la instalación de grass sintético para el campo deportivo, que corresponde a un área total de 930 m² ascendiendo a un monto de S/ 51,057.00 (Cincuenta y un mil, cincuenta y siete con 00/100 soles) lo que incluye la instalación, cintas de unión caucho y pegamento, a través del Reporte N° 183-2018-MDT/GDUR/SGOP el Sub Gerente de Obras Públicas solicita la habilitación presupuestal por S/ 51,057.00, con la finalidad de donación; con Informe N° 421-2018-MDT/GPP el Gerente de Planeamiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

420

y Presupuesto remite el informe de disponibilidad presupuestal a fin de dar atención a la Donación de Grass Sintético para la I.E.T. Salesiano "Don Bosco" mediante Informe Legal N° 483-2018-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la Donación, recomendando elevar los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones, y, con Informe N° 391-2018-MDT/GM el Gerente Municipal recomienda al despacho de Alcaldía elevar los actuados al Concejo Municipal.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Donación de Gras Sintético para un área de 930 m², que incluye la instalación, cintas de unión caucho y pegamento, hasta por un monto de S/ 51,057.00 (Cincuenta y un mil, cincuenta y siete con 00/100 soles) a favor de la I.E.T. Salesiano "Don Bosco" ubicado en la Av. Huancavelica N° 165 del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, la cual se instalará en el campo deportivo techado de esta institución educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Administración y Finanzas, y de Desarrollo Urbano y Rural, como a la Dirección de la I.E.T. Salesiano "Don Bosco", para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

NOEMI CURI CAPCHA
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Abg. José Albino Arge
SECRETARIO GENERAL

DISTRITO DE EL TAMBO